



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
398207 183171  
Documento N° ..... Expediente N° .....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

343

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 301-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de noviembre de 2018.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 491-2018-MDT/GM de 20 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 575-2018-MDT/GAJ de 20 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Reporte N° 1920-2018-SGCCURGDUR/MDT de 19 de noviembre de 2018 del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural; el Informe N° 262-2018-MDT/GDUR/SGCCUR/NVM-final de 19 de noviembre de 2018 del Arquitecto III de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural; el Informe Legal N° 557-2018-MDT/GAJ de 16 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Reporte N° 1756-2018-SGCCURGDUR/MDT de 31 de octubre de 2018 del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural sobre, **APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA URBEN GROUP PARA LA ELABORACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE HUALAHOYO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; y, en el inciso 1) del numeral 3) de su artículo 79° establece, que las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar el Plan Urbano rural o distrital, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, y como funciones específicas de la Municipalidad Provincial - aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial;

Que, el numeral 1) del artículo 42° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, define al Esquema de Ordenamiento Urbano como el instrumento técnico - normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Que, el proyecto de Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo del distrito de El Tambo, tiene como objetivos es ordenar y planificar el área de estudio para el desarrollo distrital y metropolitano de los siguientes años, permitiendo un crecimiento formal de la ciudad en total concordante con el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la provincia de Huancayo 2006-2011 modificado, lo que permitirá alcanzar: 1) Desarrollo Eco Eficiente, 2) Calidad de vida, 3) Equidad y 4) Ordenamiento;



Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en el numeral 1) de su artículo 76° dispone que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Reporte N° 1756-2018-SGCCURGDUR/MDT el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural remite todos los actuados del expediente administrativo – Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo, con la Aclaración y/o Ampliación de informe respecto a la regularización de la Situación Legal entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la empresa Urben Group; con Informe Legal N° 557-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica respecto al Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo opina que se debe establecer la relación de cooperación entre la empresa Urben Group y la Municipalidad Distrital de El Tambo, via convenio para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo, autorizado por el Concejo Municipal bajo la modalidad de eficacia anticipada, previo informe técnico debidamente sustentado y documentado de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural; y, que se remita todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para el inicio de las acciones respectivas para deslindar las responsabilidades contra aquellos servidores públicos que en su momento permitieron que una empresa que no tenía ninguna relación contractual con la entidad, proceda a elaborar el instrumento técnico normativo en mención;

Que, con Reporte N° 1920-2018-SGCCURGDUR/MDT el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural remite el Informe N° 262-2018-MDT/GDUR/SGCCUR/NVM-final el Arquitecto III Nereida Vásquez Moya, el mismo que concluye: 1) El estudio del Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo, ha sido elaborado por la empresa Urben Group S.A.C. sin haberse cumplido el aspecto legal de aceptación de propuesta por parte de la MDT, 2) La MDT ha participado con sus funcionarios y técnicos en la parte administrativa, obviando también la formalización legal por parte de la empresa Urben Group; 3) La MDT participó también en la parte legal reconociendo el trabajo de la empresa, al aprobarse el Esquema de Ordenamiento Urbano de Hualahoyo, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2018-MDT/CM/SO de fecha 28 de junio del presente año, 4) Pese a los errores de procedimientos descritos, se recomienda la culminación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo, por los pasos avanzados, habiéndose ya superado la parte más engorrosa de los requisitos de procedimiento (Consulta, exposición y plazos) establecidos en el numeral 3) del artículo 46° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA (...);

Que, mediante Informe Legal N° 575-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción de Convenio, para así establecer la relación de cooperación entre la empresa Urben Group y la Municipalidad Distrital de El Tambo, via convenio para la elaboración del esquema de ordenamiento urbano del anexo de Hualahoyo, el mismo que deberá ser autorizado por el Concejo Municipal bajo la modalidad de eficacia anticipada regulado por el numeral 1) del artículo 17° del TUO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

34

de la Ley N° 27444 conforme al proyecto de Convenio, recomendando derivar el presente informe y sus actuados a Sesión de Concejo para su posterior análisis, debate y aprobación; y, con Informe N° 491-2018-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere elevar los actuados a Concejo Municipal para su aprobación; Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 20 de junio de 2018 la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional con la empresa Urben Group S.A.C. para la elaboración y subsanación de observaciones del Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo", el mismo que se adjuntan y forman parte integrante del presente Acuerdo, en cinco (5) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que el inicio de las acciones administrativas disciplinarias, a fin de deslindar las responsabilidades contra aquellos servidores públicos, que en su momento permitieron que la empresa Urben Group que no tenía ninguna relación contractual con la entidad, proceda a elaborar Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo; conforme al Informe Legal N° 557-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica y al Informe N° 262-2018-MDT/GDUR/SGCCUR/NVM-final el Arquitecto III Nereida Vásquez Moya.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como a la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural con todos sus actuados en original para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
NOEMI CURI CAPCHA  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Abg. José Alvarado Arge  
SECRETARIO GENERAL

DISTRITO DE EL TAMBO